

4655
DECRETO N°
TEMUCO, 07 NOV 2025

VISTOS:

1. El contrato de Suministro: "Adquisición de Camas para la Municipalidad de Temuco" celebrada mediante escritura pública de fecha 22 de octubre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **FRANCISCO HUEHUENTRO MONTERO, R.U.T N° [REDACTED]**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición Camas para la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 22 de octubre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Francisco Huehuentro Montero.

2. La Municipalidad de Temuco pagara al proveedor los precios unitarios indicados por el en Anexo número cuatro denominado "Detalle Oferta Económica", los cuales son: **a)** Marquesa de una plaza, el valor unitario de sesenta y nueve mil pesos, impuestos incluidos. **b)** Marquesa de una plaza y media, el valor unitario de setenta y cuatro mil pesos, impuestos incluidos. **c)** Marquesa de dos plazas, el valor unitario de setenta nueve mil pesos, impuestos incluidos. **d)** Litera o Camarote de una plaza, el valor unitario de ciento cincuenta mil pesos, impuestos incluidos, y **e)** Litera o Camarote de una plaza y media, el valor unitario de ciento sesenta mil pesos, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será por 2 años, renovable por igual periodo por única vez a solicitud de la unidad técnica y previa aprobación del Comité de Propuestas Públicas.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dideco
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
Asesora Jurídica

AN 3185972

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5774 /2025



QUINTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CAMAS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

30211

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

FRANCISCO HUEHUENTRO MONTERO

Mcl/JZM/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Octubre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **FRANCISCO HUEHUENTRO MONTERO**, chileno, [REDACTED] en adelante también "El proveedor", cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] comuna de Padre las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y ocho de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticinco se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintitrés guion dos mil veinticinco: "Contrato Suministro de Adquisición de Camas para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y cinco de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco la Propuesta Pública referida, fue adjudicada al proveedor don Francisco Huehuentro Montero. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto, encarga a don Francisco Huehuentro Montero, el cual acepta, el suministro de camas para la Municipalidad de Temuco, cumpliendo estrictamente con lo requerido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintitrés guion dos mil veinticinco, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagara al proveedor los precios unitarios indicados por el en Anexo número cuatro denominado "Detalle Oferta Económica", los cuales son:
a) Marquesa de una plaza, el valor unitario de sesenta y nueve mil pesos, impuestos incluidos. **b)** Marquesa de una plaza y media, el valor unitario de setenta y cuatro mil pesos, impuestos incluidos. **c)** Marquesa de dos plazas, el valor unitario de setenta nueve mil pesos, impuestos incluidos. **d)** Litera o Camarote de una plaza, el valor unitario de ciento cincuenta mil pesos, impuestos incluidos, y **e)** Litera o Camarote de una plaza y media, el valor unitario de ciento sesenta mil pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** La vigencia del contrato será por dos años, renovable por igual periodo por única vez a solicitud de la unidad técnica

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



y previa aprobación del Comité de Propuestas Públicas. **QUINTA:** El plazo de entrega de las camas será de cuatro días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público. **SEXTA:** A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio P cero cero cinco cinco ocho ocho cuatro de la Compañía Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de cinco millones, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día once de septiembre del año dos mil veinticinco, con fecha de vencimiento el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiocho. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el proveedor debidamente visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que será acompañada por el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica y en la forma indicada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, conforme lo dispuesto en el artículo número veintinueve de las correspondientes Bases Administrativas. **OCTAVA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número veintiocho de las Bases Administrativas. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. Personería del alcalde no se inserta por ser conocida de las

partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales serán de cargo del proveedor. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos setenta y cuatro.--- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



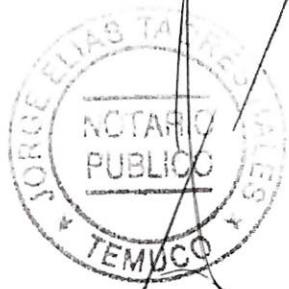
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. F. NEIRA ABURTO".



FRANCISCO HUEHUENTRO MONTERO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

29 OCT 2025

